



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-116703295-APN-GA#SSN - NACIÓN SEGUROS DE RETIRO S.A. - AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO

---

VISTO el Expediente EX-2021-116703295-APN-GA#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, la entidad NACIÓN SEGUROS DE RETIRO S.A. solicita la conformidad de este Organismo en orden al aumento de su capital, la reforma de los Artículos 4° y 8° del Estatuto Social y su nuevo Texto Ordenado, conforme lo resuelto por 1) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 26 de octubre de 2016, cuya acta obra protocolizada en el Folio N° 758 de la Escritura Pública N° 258 del Registro Notarial N° 789 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2017, cuya acta obra protocolizada en el Folio N° 765 de la Escritura Pública N° 259 del Registro Notarial N° 789 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 3) Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2018, protocolizada en el Folio N° 772 de la Escritura Pública N° 260 del Registro Notarial N° 789 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y 4) Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de marzo de 2019, protocolizada en el Folio N° 223 de la Escritura Pública N° 77 del Registro Notarial 789 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la entidad ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Punto 8.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

Que la Gerencia de Evaluación se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros ha tomado la intervención que corresponde al ámbito de su competencia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en orden al particular.

Que los Artículos 8° y 67 de la Ley N° 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar el aumento de capital y la consecuente reforma del Artículo 4° del Estatuto Social de NACIÓN SEGUROS DE RETIRO S.A., conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 26 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Conformar el aumento de capital dentro del quíntuplo de NACIÓN SEGUROS DE RETIRO S.A., conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Conformar el aumento de capital dentro del quíntuplo de NACIÓN SEGUROS DE RETIRO S.A., conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 4°.- Conformar la reforma del Artículo 8° y el nuevo Texto Ordenado del Estatuto Social de NACIÓN SEGUROS DE RETIRO S.A., conforme lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 5°.- Hacer saber a la entidad que deberá dar cumplimiento con lo previsto en el Punto 8.2.3. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.